

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

#### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### ZONA DE VILLAMARTIN. OFICINA DE ESPERA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Espera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ESPERA – 4º TRIMESTRE 2.020.

PLAZOS DE INGRESO: del 8 de febrero hasta el 16 de abril de 2.021, ambos inclusive.

CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ESPERA – 1º TRIMESTRE 2.021.

PLAZOS DE INGRESO: del 10 de mayo hasta el 16 de julio de 2.021, ambos inclusive.

CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ESPERA – 2º TRIMESTRE 2.021.

PLAZOS DE INGRESO: del 12 de julio hasta el 17 de septiembre de 2.021, ambos inclusive.

CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ESPERA – 3º TRIMESTRE 2.021.

PLAZOS DE INGRESO: del 14 de octubre hasta el 17 de diciembre de 2.021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la sede electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es/>
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- A través de la App "DipuPay".

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 253 de la Unidad de Recaudación de Villamartín o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en C/ Extramuros nº 131, en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Villamartín, a 4 de febrero de 2021. El Jefe de Unidad. Fdo.: Juan Ayala Castro.

Nº 8.009

### AREA DE FUNCION PUBLICA

#### FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

#### EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 12 de febrero de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 12 de febrero de 2021, propuesta de resolución relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, una vez aprobados definitivamente en fecha 18 de enero de 2021 el Presupuesto y la Plantilla de la Corporación para el mismo ejercicio, de conformidad con lo determinado por el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El marco normativo que define el régimen jurídico aplicable viene constituido esencialmente por las disposiciones siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

Segundo.- La Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de gestión para proveer las necesidades de recursos humanos en las Administraciones Públicas mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, conforme a lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dispone el artículo 37.1 del TRLEBEP que serán objeto de negociación colectiva, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras materias, los criterios generales sobre ofertas de empleo público (apdo. l), excluyendo expresamente de la obligatoriedad de dicha negociación la regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional (art. 37.2.e TRLEBEP).

Igualmente, dispone el artículo 59 del TRLEBEP que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (RCL 2013, 1746), de modo que la reserva del mínimo del siete por ciento se realice de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Se considera como opción más adecuada asignar el citado cupo a aquellas especialidades o subescalas en las que se incluyen mayor número de plazas y, dentro de las mismas, a aquéllas en las que el número de aspirantes potencial es más elevado.

Tercero.- El artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que “Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.” No obstante, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, dispone en su artículo 19. Dos que “la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP: a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año; b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

De forma novedosa, incorpora la previsión de que “la oferta autorizada se considera consumida una vez celebrados los procesos selectivos correspondientes, con independencia del resultado de dichos procesos”, y que resultará aplicable por tanto en relación con los procesos selectivos que se sustancien correspondientes a la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 TRLEBEP, la oferta de empleo público aprobada anualmente por el órgano competente ha de ser publicada en el Diario oficial correspondiente, en este caso el Boletín Oficial de la Provincia. Exige igualmente la publicidad de dicho instrumento, además del ya citado artículo 128.1 TRRL, el artículo 91.1 LBRL (Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.1.g de la LBRL, corresponde en todo caso a la Presidencia de la Diputación aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, siendo susceptible de delegación dicha competencia conforme a lo dispuesto en el número 2 del citado precepto. Al respecto debe indicarse que de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de Presidencia de fechas 1 y 4 de julio de 2019, dicha competencia se encuentra delegada en la Diputada de Función Pública.

Cuarto.- Conforme a la normativa vigente, la incorporación de personal que se realice a través de la oferta de empleo ha de adecuarse a las previsiones que establezca al respecto la legislación presupuestaria del Estado, concretamente en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, publicado en el BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020.

Establecida la tasa de reposición de efectivos conforme al informe que obra en el expediente, sometida a negociación colectiva la propuesta de Oferta de Empleo Público formulada por la Corporación en función de las necesidades de personal en su día comunicadas por las distintas dependencias y servicios administrativos conforme a lo previsto en el artículo 37 TRLEBEP y en el Acuerdo de Negociación Colectiva del personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz en cuanto a la participación de los órganos de representación de personal (sesiones de fecha 13, 20 y 27 de noviembre de 2020 y 29 de enero de 2021), corresponde a la Diputada de Función Pública, en ejercicio de la delegación conferida por la Presidencia, aprobar la Oferta de Empleo Público.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, que estará formada por las plazas que, en régimen de personal funcionario de carrera, se indican a continuación, en los términos siguientes:

- Grupo: “A”. Subgrupo: “A1”. Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 12. Denominación: Técnico/a Administración General. Códigos de plazas: F-02.01.05, F-02.01.09, F-02.01.14, F-02.01.23, F-02.01.56, F-02.01.57, F-02.01.58, F-02.01.59, F-02.01.60, F-02.01.61, F-02.01.62 y F-02.01.63.

- Grupo: “C”. Subgrupo: “C1”. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: 1. Denominación: Administrativo/a. Código de plaza: F-02.03.71.

- Grupo: “C”. Subgrupo: “C2”. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: 6. Denominación: Auxiliar Administrativo/a. Códigos de plazas: F-02.04.68, F-02.04.66, F-02.04.67, F-02.04.69, F-02.04.70 y F-02.04.71.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Licenciado/a en Ciencias de la Información. Código de plaza: F-03.11.05.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Licenciado/a en Ciencias Ambientales. Código de plaza: F-03.12.02.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 2. Denominación: Licenciado/a en Derecho. Códigos de plazas: F-03.13.02 y F-03.13.08.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 2. Denominación: Licenciado/a en Económicas. Códigos de plazas: F-03.24.01 y F-03.24.02.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Protocolo. Código de plaza: F-03.27.01.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero/a Agrícola. Código de plaza: F-03.28.01.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Gestión Cultural. Código de plaza: F-03.29.01.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Políticas Igualdad. Código de plaza: F-03.30.01.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación: Arquitecto/a Técnico/a. Código de plaza: F-04.01.21.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Grado Medio. Código de plaza: F-04.12.30.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 2. Denominación: Trabajador/a Social. Códigos de plazas: F-04.14.09 y F-04.14.10.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación: Educador/a Social. Código de plaza: F-04.15.04.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 2. Denominación: Técnico/a Prevención. Códigos de plazas: F-04.19.01 y F-04.19.02.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 2. Denominación: Técnico/a Grado Medio Empresariales. Códigos de plazas: F-04.20.01 y F-04.20.02.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Grado Medio Relaciones Laborales. Código de plaza: F-04.21.01.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar. Número de plazas: 1. Denominación: Delineante/a. Código de plaza: F-05.03.07.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar. Número de plazas: 1. Denominación: Monitor/a Medioambiental. Código de plaza: F-05.13.01.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala:

Servicios Especiales. Clase: Oficios, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Oficial/a 1ª Maquinista. Código de plaza: F-09.14.08.

SEGUNDO: Del total de las vacantes ofertadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un cupo del 7% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de tareas.

A tales efectos, del número total de plazas previstas a través de oferta de empleo, se reservan las siguientes plazas por el turno de personas con discapacidad:

- De las 12 plazas previstas como Técnico/a Administración General, pertenecientes al Grupo "A", Subgrupo "A1", se reserva 1 para el turno de personas con discapacidad.

- De las 6 plazas previstas como Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes al Grupo "C", Subgrupo "C2", se reservan 2 para el turno de personas con discapacidad.

La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de las personas interesadas de que reúnen esa condición. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas que tengan acreditada la condición de persona con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo o medios que resulten precisas para la realización de los diferentes ejercicios.

TERCERO: Las convocatorias de las pruebas selectivas para el acceso a los cuerpos y escalas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril), y demás normativa de desarrollo.

CUARTO: Las convocatorias de las plazas previstas en esta Oferta de Empleo Público deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la oferta de empleo público en el citado diario oficial.

QUINTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

12/02/2021. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Firmado: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Firmado: Mariano Viera Domínguez. **Nº 10.845**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por el que se hace público que transcurridos 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 247 de fecha 30 de diciembre de 2020 del Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada por Acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, al punto 9.1.7 del Orden del Día, y no habiéndose presentado alegaciones en tiempo y forma dentro del plazo establecido para ello, se considera definitivamente aprobada la misma, quedando redactada de la siguiente manera:

#### "PLANTILLA DE PERSONAL

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINAC.PLAZAS	Nº	Grupo/Subgru.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SECRETARIO/A	1	A1	H.Estatal	SECRETARIA		SUPERIOR
INTERVENTOR/A	1	A1	H.Estatal	INTER- TESOR.		SUPERIOR
TESORERO/A	1	A1	H.Estatal	INTER- TESOR.		SUPERIOR
VICESECRETARIO/A	1	A1	H.Estatal	SECRETARIA		SUPERIOR
VICEINTERVENTOR/A	1	A1	H.Estatal	INTER- TESOR		DE ENTRADA
TEC.ADMON.GRAL.	15	A1	Ad.Gener	TECNICA		TEC.SUPER.
TCO./A DE GESTION	6	A2	Ad.Gener	DE GESTIÓN		TEC.GRA.ME.
ADMINISTRATIVO/A	104	C1	Ad.Gener	ADMTVA		ADMTVO.
AUXILIAR ADMTVO/A	137	C2	Ad.Gener	AUXILIAR		AUXILIAR
INGRO/A CAMINOS	2	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
ARQUITECTO/A	5	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
PSICOLOGO/A	3	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
GEOGRAFO/A	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.

DENOMINAC.PLAZAS	Nº	Grupo/Subgru.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
PERIODISTA	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
VETERINARIO/A	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
INSP. DE SANIDAD	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
TCO/A JURIDICO/A	3	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
GRADO EN INFORMATICA	3	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
INGRO/A TCO/A O.P.	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
ARQTO/A TCO/A	3	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
INGRO/A TCO/A INDU	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
TCO/A.SUP.PREVEN RIESG.LAB	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
A.SOCIAL/ T. SOCIAL	15	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
GRDO/A SOCIAL	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
ANALISTA	1	A1	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC.SUPER.
T.G.TRIB.Y CONTAB.	1	A1	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC.SUPER.
TEC.MUJER Y CIUD.	1	A1	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC.SUPER.
ECONOMISTA	1	A1	Ad.Espec	SERVE.		TEC.SUPER.
ORIENTADOR/A LABORAL	2	A1	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC.SUPER.
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TEC.GES.INST.DEPOR	1	A2	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ARCHIVERO/A BIBLIOTECARIO/A	1	A2	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC.GR.MED
INSPECTOR/A RENTAS	1	A2	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TÉCNICO/A DE CONSUMO	1	A2	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TECNICO/A GESTOR/A JUVENTUD	1	A2	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC.GR.MED
EDUCADOR/A	1	A2	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ADMINISTRADOR/A DE SIST Y COMUN	1	A2	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS	1	A2	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC.GR.MED
COORDINADOR/A DEPORTES	2	C1	Ad.Espec	SERVE	COM. ESP	ADMTVO.
OPERADOR/A PROGRAMADOR/A	5	C1	Ad.Espec	SERVE	COM. ESP	ADMTVO.
TECNICO/A DE INFORMATICA	1	C1	Ad.Espec	SERVE	COM. ESP	ADMTVO.
DELINEANTE	10	C1	Ad.Espec	SERVE	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A URBANISTICO/A	3	C1	Ad.Espec	SERVE	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A TECNICO/A OBRAS	1	C1	Ad.Espec	SERVE	COM. ESP	ADMTVO.
TEC.AUXILIAR TURISMO	3	C1	Ad.Espec	SERVE	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A FISCAL	2	C1	Ad.Espec	SERVE	COM. ESP	ADMTVO.
COORDINADOR/A EN PREVENCION	1	C1	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	ADMTVO.
OFL. INTOR DE OBRAS	1	C2	Ad.Espec	SERVE	COM.ESP.	AUXILIAR
MONI. ACADEMIA MUSICA	1	C2	Ad.Espec	SERVE	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR DE TMO.	4	C2	Ad.Espec	SERVE	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR BIBLIOTECA	3	C2	Ad.Espec	SERVE	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR DE INFOR.	3	C2	Ad.Espec	SERVE	COM.ESP.	AUXILIAR
INTENDENTE MAYOR	1	A1	Ad.Espec	SERVE	POLICÍA	INT.MAYOR
INTENDENTE	1	A1	Ad.Espec	SERVE	POLICÍA	INTENDENTE
INSPECTOR/A	2	A2	Ad.Espec	SERVE	POLICÍA	INSPECTOR
SUBINSPECTOR/A	4	A2	Ad.Espec	SERVE	POLICÍA	SUBINSPEC.
OFICIAL	16	C1	Ad.Espec	SERVE.	POLICÍA	OFICIAL
POLICIA	149	C1	Ad.Espec	SERVE	POLICÍA	POLICIA

## PERSONAL EVENTUAL

En cumplimiento del art. 104-bis Ley 7/85 BRL, el personal eventual que se relaciona se considerará asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía-Presidencia para la que han sido nombrados y que se describe en las características de la plaza.

DENOMINACIÓN	NºGrupo/ Subgrupo	CARACTERÍSTICAS
ASESOR/A DE ALCALDÍA/TECNICO/A GABINETE ALCALDIA	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A ALCALDIA/PROTOCOLO	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A DE ALCALDIA	2-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A DE ALCALDIA	2-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.



En la Plantilla de Funcionarios para el año 2021 con respecto a la del año 2020, se AMORTIZA la plaza que a continuación se detalla, quedando integradas en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento:

DENOMINAC.	Nº	Grupo/Subg	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEG
J.PLANIFIC.ECA CONT.EXTERNO	1	A1	Ad.Espec	SERVE.	COM. ESP	TEC. SUPER.

**B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL.**

DENOMINACION PLAZA	Nº	TITULACION EXIGIDA
JEFE/A AREA DE ADMINISTRACION	1	Licenciado en Ecas.o Empresar.
ARQUITECTO/A	2	Arquitecto
INGENIERO/A CAMINOS,CAN.PUERT	1	Ingeniero de Caminos,Can y P.
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	2	Licenciado en Derecho
TÉCNICO/A EN MERCADO	1	Licenciado en Derecho
PROFESORA DE REINSERCIÓN SOCIAL	1	Dip. Universitario o equivalente
TECNICO/A UNEM	1	Dip. Universitario o equivalente
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	Dip. Universitario o equivalente
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	3	Arquitecto Técnico
INGENIERO/A TCO/A OBRAS PÚBLICAS	1	Ingeniero Tco. Ob.Públicas
INGENIERO/A TCO/A INDUSTRIAL	1	Ingeniero Tco.Industrial
ADMINISTRATIVO/A-ARCHIVERO/A	1	Bachiller Superior o equivale.
ADMINISTRATIVO/A	1	Bachiller Superior o equivale.
ENCARGADO/A DE MERCADO	1	Bachiller Superior o equivale.
TECNICO /A DE MEDIO AMBIENTE	1	FP.2 o equivalente
TECNICO/A DE RECURSOS PAISAJISTICOS	1	Tco. Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	19	Graduado en ESO o equivalente
PORTERO/A CUIDADOR/A	43	Graduado Escolar o equivalente
NOTIFICADOR/A	1	Graduado Escolar o equivalente
LIMPIADOR/A	1	Graduado Escolar o equivalente
TELEFONISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
ENCARGADO/A GENERAL OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
ENCARGADO/A DE MEDIO AMBIENTE	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1º DE OBRAS	13	Graduado Escolar o equivalente
PEON/A DE OBRAS	33	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1º CARPINTERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2º CARPINTERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2º ELECTRICISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2º MECÁNICO	2	Graduado Escolar o equivalente
CONDUCTOR/A DE PRIMERA	10	Graduado Escolar o equivalente
AYUDANTE ENC. DE OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
AYUDANTE ENC. MED. AMB.	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1º JARDINES	4	Graduado Escolar o equivalente
MECANICO/A	2	Graduado Escolar o equivalente
MAQUINISTA OFICIAL 2º CONDUCT	2	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1º FONTANERO/A	2	Graduado Escolar o equivalente
ALMACENERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente
MOZO/A MERCADO	3	Graduado Escolar o equivalente
MAESTRO/A DE OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1º MANTENIMIENTO	4	Graduado Escolar o equivalente
MONITOR/A TIEMPO LIBRE	2	Graduado Escolar o equivalente
PEON/A MANTENIMIENTO	8	Graduado Escolar o equivalente
COORDINADOR/A DEPORTES	1	Graduado Escolar o equivalente
PEON/A DE MEDIO AMBIENTE	10	Graduado Escolar o equivalente

Las retribuciones del Jefe de Área de Administración al quedar integrada en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, tendrá las retribuciones de un Licenciado según el Cuadro retributivo que figura en el Anexo del Convenio Colectivo del personal laboral.

**ANEXO DE PLAZAS NO INCLUIDAS EN LA PLANTILLA**

Se relacionan a continuación las plazas ocupadas que se encuentran dotadas presupuestariamente sin que formen parte de la estructura fija de la plantilla de personal.

**PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS**

Programa de Tratamiento a familia con menores (Subvencionado Junta de Andalucía):						
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	21	X	X	1074,08
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	1074,08
PSICOLOGO/A	2	A1	23	X	X	1236,02
Programa de Ley de la Dependencia (Subvencionado Junta Andalucía):						
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	A2	21	X	X	1074,08

**PERSONAL LABORAL INDEFINIDO  
(APROBADO POR PLENO DE FECHA 30.01.15)**

DENOMINACION PLAZA	Nº	TITULACION EXIGIDA
PROFESORA DE REINSERCIÓN SOCIAL	1	Dip. Universitario o equivalente
TECNICO/A UNEM (Resolución de Alcaldía n.º 7347 de fecha 22/12/16)	1	Dip. Universitario o equivalente
TECNICO/A DE RECURSOS PAISAJISTICOS	1	Tco. Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	Graduado en ESO o equivalente

**PERSONAL LABORAL CONTRATADO**

DENOMINACION PLAZA	Nº	TITULACION EXIGIDA
ARQUITECTO/A TECNICO (VÍAS PÚBLICAS)	1	Arquitecto Tec. o equivalente
ANIMADORA SOCIOCULTURAL (IGUALDAD GENERO)	1	Dip. Universitario o equivalente

**PROGRAMAS SUBVENCIONADOS**

Comprenderán al personal que se contrate para la ejecución de los Programas y Proyectos que para el año 2021 fueran implantados.

**CLAUSULA ADICIONAL:**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso y fomento del Lenguaje Inclusivo, aprobada por el pleno municipal, toda referencia contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres."

Lo que se hace público para general conocimiento. Chiclana de la Frontera, a 3/02/21. EL ALCALDE- PRESIDENTE. Fdo.: D. José María Román Guerrero. Nº 7.644

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA**

**ANUNCIO**

**EXPOSICIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021**

En Sesión Extraordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el 21 de diciembre de dos mil veinte, se aprobó el Presupuesto General para el 2021 y habiendo sido publicado en el B.O.P. nº 3, de fecha 7 de enero de 2021, Anuncio de la aprobación inicial a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones durante el plazo de quince días hábiles, y transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, insertándose a continuación el Resumen por Capítulos del mismo y Plantilla de Personal.

Publíquese igualmente en la página web municipal Paterna de Rivera, 3/02/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Fdo.: Rogelio J. Navarrete Manchado.

**EJERCICIO ECONÓMICO 2021**

**RESUMEN**

ESTADO DE GASTOS		
RESUMEN POR CAPITULOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	2.226.000,00
2	Gtos.bienes corrientes y servicios	815.000,00
3	Gastos financieros	55.000,00
4	Transferencias corrientes	300.000,00
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	78.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	371.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.860.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
RESUMEN POR CAPITULOS		
Capítulos	Denominación	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	1.316.000,00
2	Impuestos indirectos	35.000,00
3	Tasas y otros ingresos	521.000,00
4	Transferencias corrientes	1.714.000,00
5	Ingresos patrimoniales	103.000,00
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones	69.000,00
7	Transferencias de capital	87.000,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.860.000,00

## PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO.				
1.- HABILITACIÓN NACIONAL.				
Denominación del puesto	(1)	Nº	Escala	Subescala.
SECRETARÍA-INTERVENCION	A1	1	Habilitación Nacional	Secretaría
OFICIAL DE TESORERÍA	C1	1	Administración General	Administrativa
2.- ADMINISTRACIÓN GENERAL.				
Denominación del puesto	(1)	Nº	Escala	Subescala.
ADMINISTRATIVOS	C1	5	Administración General	Administrativa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2	Administración General	Subalternos
3.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.				
3.1 TÉCNICA AUXILIAR.				
Denominación del puesto	(1)	Nº	Escala	Subescala.
OFICIAL 1ª VIAS Y OBRAS	C2	1	Administración especial	Auxiliar
ENCARGADOS DE SERVICIOS	C2	1	Administración especial	Auxiliar
OFICIAL VIAS Y OBRAS	C2	1	Administración especial	Auxiliar
CONDUCTOR	C2	1	Administración especial	Auxiliar
3.4 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Denominación del puesto	(1)	Nº	Escala	Subescala.
JEFE POLICÍA LOCAL	C1	1	Administración especial	Técnica
POLICÍA LOCAL	C1	10	Administración especial	Auxiliar
PERSONAL LABORAL.				
1. ADMINISTRACIÓN GENERAL.				
Denominación del puesto	(1)	Nº	Escala	Subescala.
ADMINISTRATIVOS	C1	8	Administración General	Administrativa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2	Administración General	Auxiliar
AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	1	Administración General	Auxiliar.
TECNICO DE CULTURA	C1	1	Administración General	Administrativa
2.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.				
TRABAJADOR SOCIAL	A2	1	Administración especial	Técnica
2.3 TÉCNICA AUXILIAR.				
Denominación del puesto	(1)	Nº	Escala	Subescala.
OFICIAL 1ª VIAS Y OBRAS	C2	3	Administración especial	Auxiliar
OFICIAL 2ª VIAS Y OBRAS	C2	2	Administración especial	Auxiliar
CONDUCTOR VIAS Y OBRAS	C2	1	Administración especial	Auxiliar
PEON RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	AP	1	Administración especial	Auxiliar
OFICIAL CEMENTERIO	C2	1	Administración especial	Auxiliar
CONSERJE	AP	2	Administración especial	Auxiliar
LIMPIADOR/A	AP	2	Administración especial	Auxiliar
SUBALTERNO	AP	1	Administración especial	Auxiliar
ORDENANZA CONDUCTOR	AP	1	Administración especial	Auxiliar
COORDINADOR LIMPIEZA	AP	1	Administración especial	Auxiliar
PEON SERVICIOS VARIOS	AP	1	Administración especial	Auxiliar
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	C2	7	Administración especial	Auxiliar
MONITOR DEPORTIVO	C2	1	Administración especial	Auxiliar
CONDUCTOR RSU	C2	2	Administración especial	Auxiliar
ENCARGADO DE SERVICIOS	C2	2	Administración especial	Auxiliar
MAESTRO INDUSTRIAL	C1	1	Administración especial	Auxiliar

(1) Grupo de titulación

Nº 7.868

**AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY**  
 ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

Dña. Mará Vanesa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2021, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público 2021, tal y como se recoge a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO			
Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.			
Grupo: C. Subgrupo: C1			
CLASIF.	(1)	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
ESCALA BÁSICA	1	POLICÍA LOCAL	20 días hábiles desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

(1) N.º VACANTES

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Prado del Rey, a 03 de febrero de 2021. La Alcaldesa. **Nº 7.921**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR**  
 ANUNCIO

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA COMARCAL. (Expte. 802/2020).

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar en sesión plenaria celebrada por la Junta de Comarca el día 18 de enero de 2021, adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar el Convenio tipo de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y cada uno de los Ayuntamientos que la integran, con el objeto de destinar cada ejercicio durante los próximos 3 años (2021, 2022 y 2023) una cuantía total anual de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), entre todos los Ayuntamientos y la Mancomunidad para la ejecución de actuaciones conjuntas de "Promoción turística de la Comarca del Campo de Gibraltar", en ferias internacionales de turismo como FITUR, suponiendo un presupuesto global de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000 €) en los términos recogidos por el convenio.

Se inserta el presente Anuncio para difusión y publicidad del citado Acuerdo plenario, haciendo constar que el texto íntegro del Convenio acordado aparece publicado en el "Tablón Electrónico de Edictos y Anuncios" de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar <https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>, donde podrán consultar el contenido del mismo; a los efectos de presentación de cuantas alegaciones se entiendan oportunas durante un periodo de 20 días desde su publicación en el BOP.

En el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo.

2/2/21. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan M. Lozano Domínguez. **Nº 7.967**

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES**  
 ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º 2021-0165 de fecha 4 de febrero de 2021 del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de AGENTE DE POLICIA LOCAL, vacante en la plantilla municipal.

Se hace público la Resolución de Alcaldía n.º 2021-0165 de fecha 4 de febrero de 2021 del tenor literal siguiente:

Antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
213/2019	Planificación y Ordenación de Personal	DECRETO 2019-0506 [6. Resolución de Alcaldía. Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2019]	22/03/2019

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	04/06/2020	
Informe de Secretaría	04/06/2020	
Bases Generales de la Convocatoria	05/06/2020	
Informe de Fiscalización	05/06/2020	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	23/05/2019	DECRETO 2020-0799 aprobando las Bases y la Convocatoria]
Anuncio BOJA/BOP		BOP Nº 116 fecha 22 de junio 2020 ANUNCIO PUBLICADO BOJA Nº 183 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ANUNCIO PUBLICADO
Anuncio BOE	01/10/2020	ANUNCIO PUBLICADO EN BOE Nº 260 DE 1 OCTUBRE 2020
DECRETO 2020-1892 Aprobación Lista Provisional	26/11/2020	ANUNCIO PUBLICADO EN BOP Nº 234 10 diciembre 2020

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes el día 24 de diciembre de 2020.

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
75...003B	BENITO JESUS SANCHEZ SANCHEZ	2020-E-RE-633	14/12/2020 21:01
76...809D	DAVID GARCIA TORRES	2020-E-RC-4843	24/12/2020 10:58:57
48...951Q	DAVID PEREZ MARTIN	2020-E-RE-631	12/12/2020 05:48
75...647D	DAVID SANCHEZ PEREZ	2020-E-RC-4759	18/12/2020 08:38
18...019Z	JORGE RAMIS LOJO	2020-E-RC-4642	10/12/2020 13:57
34...823N	JOSE MANUEL PEREZ CRESPO	2020-E-RC-4733	17/12/2020 09:07
44...707G	JUAN ANTONIO RUIZ RUIZ	2020-E-RE-650	18/12/2020 10:29
75...041X	JUAN MANUEL PELAYO FRANCO	2020-E-RE-632	14/12/2020 07:51
75...984J	PATRICIO ALBERTO SELMA GUTIERREZ	2020-E-RE-538	27/10/2020 12:42
45...634Z	RAUL ORTEGA CARRANZA	2020-E-RC-4677	14/12/2020 12:56

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada,

ADMITIDOS:			
CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
75...394G	ALBA MARIA DE HOYOS ORTIZ	2020-E-RC-3791	14/10/2020 14:19
53...991X	ALFONSO GONZALEZ MARTIN	2020-E-RE-532	22/10/2020 20:39
76...300S	ALFONSO MARQUEZ PEÑA	2020-E-RE-531	22/10/2020 17:09
75...257C	ALMUDENA SABORIDO QUIÑONES	2020-E-RE-497	13/10/2020 12:34
30...475P	ALVARO HORCAS NOGALES	2020-E-RC-3985	26/10/2020 14:12
15...773S	ALVARO SANCHEZ GALLEGO	2020-E-RE-491	12/10/2020 17:11
47...871A	AMALIA NUÑEZ RINCON	2020-E-RC-3668	08/10/2020 10:51
52...609B	ANA MARIA MESA GROSSO	2020-E-RE-458	04/10/2020 15:09
48...390N	ANTONIO ACEDO JIMENEZ	2020-E-RE-548	29/10/2020 00:53
50...660S	ANTONIO JESUS FERNANDEZ MUÑOZ	2020-E-RE-559	30/10/2020 19:49
48...676F	ANTONIO JESUS TOLEDO LOPEZ	2020-E-RE-450	02/10/2020 10:34
44...117W	ALBA MARINA VALLEJO NAVAS	2020-E-RC-3860	19/10/2020 14:21
7...7003B	BENITO JESUS SANCHEZ SANCHEZ	2020-E-RE-482	08/10/2020 22:16
48...155Y	BORJA SEGOVIA MENACHO	2020-E-RE-473	07/10/2020 13:09
47...094D	CARLOS ALBERTO GALVAN RAMIREZ	2020-E-RE-555	29/10/2020 21:51
31...499B	CARLOS ALMENDRO ROMAN	2020-E-RE-529	22/10/2020 11:26
52...196T	CELIA ARAGON MORAGA	2020-E-RE-560	30/10/2020 20:52
47...631K	CRISTIAN SANCHEZ CIDONCHA	2020-E-RE-508	14/10/2020 13:51
52...694V	CRISTOBALINA GALVAN GAUTIER	2020-E-RE-520	20/10/2020 10:33
77...147F	DANIEL GONZALEZ NARBONA	2020-E-RC-4010	28/10/2020 08:22
30...980Q	DANIEL JOSE SANCHEZ ALCAZAR	2020-E-RE-537	27/10/2020 09:55
44...281X	DANIEL LARA ROMERO	2020-E-RC-3995	27/10/2020 10:43
76...809D	DAVID GARCIA TORRES	2020-E-RC-3694	09/10/2020 08:33
48...951Q	DAVID PEREZ MARTIN	2020-E-RC-3795	14/10/2020 14:23
31...584V	DAVID RODRIGUEZ PEREZ	2020-E-RC-3997	27/10/2020 12:36
75...647D	DAVID SANCHEZ PEREZ	2020-E-RC-3699	09/10/2020 08:44
15...254R	ENRIQUE GARCIA BERNAL	2020-E-RE-488	11/10/2020 13:18
76...731M	FRANCISCO DAVID BURGOS DE LA ROSA	2020-E-RE-474	07/10/2020 21:45
47...344X	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ BLANCO	2020-E-RE-519	19/10/2020 20:48

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
49...134B	FRANCISCO JOSE PEREZ RUIZ	2020-E-RE-544	28/10/2020 20:49
77...416T	GUILLERMO CALA GONZALEZ	2020-E-RE-561	30/10/2020 21:36
15...116M	IGNACIO GARCÍA PRIEGO	2020-E-RE-470	06/10/2020 19:26
75...319V	ISAAC PERAL MARTIN	2020-E-RE-505	14/10/2020 09:37
15...489L	IVAN ACEDO GUERRERO	2020-E-RE-468	06/10/2020 14:44
52...776Q	JAVIER ECIJA MARTIN	2020-E-RC-4051	29/10/2020 12:35
76...001B	JAVIER HOLGADO ALMIDA	2020-E-RE-462	04/10/2020 21:19
31...648M	JAVIER MARMOL PADILLA	2020-E-RC-3807	15/10/2020 11:45
27...502E	JAVIER PEREZ BLAZQUEZ	2020-E-RE-527	21/10/2020 18:08
30...877T	JAVIER RUIZ LOPEZ	2020-E-RC-4161	05/11/2020 10:26
74...4615L	JAVIER SANCHEZ SANCHEZ	2020-E-RC-3839	19/10/2020 08:19
28...627J	JESUS JOSE CAMPANARIO LOBO	2020-E-RE-484	09/10/2020 10:31
49...698K	JORGE LUIS GARRIDO RODRIGUEZ	2020-E-RE-483	09/10/2020 10:11
18...019Z	JORGE RAMIS LOJO	2020-E-RC-3660	07/10/2020 14:52
48...334C	JOSE ALVARIÑO ACUÑA	2020-E-RE-457	03/10/2020 13:26
75...019M	JOSE ANTONIO MEDINA PANDO	2020-E-RC-3542	01/10/2020 13:49
28...280Q	JOSE ENRIQUE PRIETO CRUZ	2020-E-RC-3936	22/10/2020 13:00
52...337G	JOSE JOAQUIN SANCHEZ SANCHEZ	2020-E-RE-541	27/10/2020 14:00
75...680X	JOSE JULIO ACEDO JIMENEZ	2020-E-RE-546	29/10/2020 00:29
08...228Q	JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ	2020-E-RC-3999	27/10/2020 12:49
34...823N	JOSE MANUEL PEREZ CRESPO	2020-E-RC-3772	14/10/2020 10:35
45...061N	JOSE MARIA CARDENAS PANTOJA	2020-E-RE-501	13/10/2020 18:45
26...249P	JUAN ANDRES GIORDANO SANCHEZ	2020-E-RE-454	02/10/2020 18:44
44...707G	JUAN ANTONIO RUIZ RUIZ	2020-E-RE-534	23/10/2020 22:28
75...810Q	JUAN ANTONIO UBEDA NAVARRO	2020-E-RC-3563	02/10/2020 13:34
75...041X	JUAN MANUEL PELAYO FRANCO	2020-E-RE-476	08/10/2020 09:17
15...150J	LAZARO MORENO FERNANDEZ	2020-E-RC-4250	11/11/2020 13:14
48...434W	LORENA ESPINOSA MARQUEZ	2020-E-RC-3951	26/10/2020 08:15
15...126V	LUCIA BORGATO SANCHEZ	2020-E-RC-4028	28/10/2020 14:44
15...519K	LUIS JIMENEZ GALLEGO	2020-E-RC-3555	02/10/2020 09:29
15...032V	MANUEL CABEZA CORDOBA	2020-E-RC-3816	15/10/2020 13:44
20...089A	MANUEL JESUS REDONDO RODRIGUEZ	2020-E-RC-3874	20/10/2020 11:28
31...406J	MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	2020-E-RE-549	29/10/2020 06:38
30...988C	MARINA PASCUAL CUEVAS	2020-E-RE-500	13/10/2020 15:45
26...126N	MIGUEL ANGEL SIMON LINARES	2020-E-RE-451	02/10/2020 12:06
49...055J	MIRIAM CASTILLA RUIZ	2020-E-RE-445	01/10/2020 12:23
44...526X	MIRIAN ALVAREZ AGUILAR	2020-E-RE-504	13/10/2020 23:24
75...639K	OSCAR SAUCEDO GALVAN	2020-E-RC-3990	27/10/2020 09:31
75...984J	PATRICIO ALBERTO SELMA GUTIERREZ	2020-E-RE-538	27/10/2020 12:42
43...840W	PAULA MARQUEZ DE ASCO	2020-E-RE-509	14/10/2020 14:02
44...356E	RAFAEL FUENTES HACHE	2020-E-RE-550	29/10/2020 09:31
74...242C	RAMON RUEDA LOPEZ	2020-E-RE-479	08/10/2020 19:48
45...634Z	RAUL ORTEGA CARRANZA	2020-E-RE-444	01/10/2020 12:18
45...634Z	RAUL ORTEGA CARRANZA	2020-E-RE-463	05/10/2020 10:12
28...417P	RICARDO RÍOS GARCÍA	2020-E-RC-3954	26/10/2020 08:17
20...152H	RUBEN NAVARRO MENA	2020-E-RC-3781	14/10/2020 12:13
75...996X	SERAFIN LOPEZ TORRES	2020-E-RC-3934	22/10/2020 10:38
15...289T	SERGIO LINERO LOVILLO	2020-E-RE-464	05/10/2020 10:21
28...561W	SERGIO TRAVESEDO DOBARGANES	2020-E-RC-4009	27/10/2020 14:47
44...398J	SORAYA GARCIA PEREZ	2020-E-RC-3984	26/10/2020 14:09



EXCLUIDOS:		
CIF	Nombre	Motivo de la exclusión
30...997A	ALEJANDRO FERNANDEZ PORTILLO	No subsana
77...108C	ALEJANDRO VARGAS JIMENEZ	No subsana
49...453D	ALVARO MORA PALACIOS	No subsana
49...638C	ANA MUÑOZ MUÑOZ	No subsana
48...351F	CRISTOBAL DAVID RECIO RUIZ	No subsana
74...304R	DAVID CRUZ GOMEZ	No subsana
49...286W	DAVID GONZALEZ GONZALEZ	No subsana
30...677L	ELISABETH MENCHON ROMERO	No subsana
47...276E	ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ	No subsana
75...492X	FELIX GARCIA MARTIN	No subsana
49...639M	FERNANDO MAZEROLLE MENUDO	No subsana
14...192S	FLORENTINO GOMEZ RODRIGUEZ	No subsana
75...131P	FRANCISCO TRUJILLO CRUZ	No subsana
28...197G	ISRAEL FERNANDEZ VERA	No subsana
47...331K	JESUS APRESA DOBLADO	No subsana
44...293M	JESUS TORRES MORENO	No subsana
47...113J	JOSE ANTONIO LEMUS MARTINEZ	No subsana
50...946F	JOSE ANTONIO PANIAGUA PRIETO	No subsana
53...538T	JOSE MANUEL ESCAMILLA REBOLLO	No subsana
47...613V	JUAN RODRIGUEZ VALLE	No subsana
75...801E	LUIS MIGUEL CORRALEJO ROMERO	No subsana
44...651H	MANUEL ALBERTO GALLEGO DE LA ROSA	No subsana
76...648P	MARIO ANDREU GARCIA	No subsana
15...902K	OSCAR ALFEREZ QUESADA	No subsana
28...687T	RAFAEL DELGADO DELGADO	No subsana
05...329Q	ROBERTO TORREJON SANCHEZ	No subsana

TERCERO.- La realización del primer ejercicio (Primera prueba: aptitud física) tendrá lugar el día 12 de marzo de 2021, a las 9 horas, en el Estadio Municipal de Atletismo de Chiclana de la Frontera sito en Avda Reyes Católicos S/N debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

[El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://alcaladelosgazules.sedelectronica.es/info.0>) en su tablón de edictos de la Corporación].

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaladelosgazules.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

QUINTO.- Ante la actual situación de crisis sanitaria, este Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender la fecha para la realización del primer ejercicio siempre que lo estime conveniente en virtud del principio de precaución del art. 9 de la Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía; y la Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En dicho caso, la reprogramación de nueva fecha será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en su página web (<https://alcaladelosgazules.sedelectronica.es/info.0>) sin necesidad de publicarse en el BOP de Cádiz, y siempre que lo autorice la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

En Alcalá de los Gazules, 04/02/21. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz, Alcalde.

Nº 7.988

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de junio de 2020, al Punto 2 del Orden del día, acordó, al amparo de la Orden de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y de la convocatoria efectuada mediante Orden de 6 de febrero de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA nº 37 de 24 de febrero de 2020) adquirir el compromiso, entre otros, de cesión gratuita de la propiedad o el derecho de superficie del suelo apto para el desarrollo de actuación protegible conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

En ejecución del meritado acuerdo, mediante Providencia de esta Alcaldía se ha incoado expediente para proceder a la cesión gratuita de la parcela de naturaleza urbana denominada Parcela O2 de la Manzana O perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución nº 2, de Vejer de la Frontera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate como finca nº 18.197, de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad Local con el régimen Patrimonial, adscrito al Patrimonio municipal del suelo.

La cesión, de acuerdo con el art. 75.1.a) y art. 76.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante concurso público, con destino a la construcción de viviendas de protección pública en régimen de autoconstrucción y autopromoción por cooperativas promotoras de viviendas sin ánimo de lucro constituidas conforme a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y al amparo de la Orden de 7 de julio de 2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el art. 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el expediente se somete a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Municipal y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

En Vejer de la Frontera, 11/02/2021. EL ALCALDE. Francisco Manuel Flor Lara. Firmado. Nº 10.323

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### CADIZ

#### EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 952/2020 a instancia de la parte actora D. PABLO ANTONIO PECCI CANO contra D. ALEJANDRO LUCERO LOPEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 21/01/2021, cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Declarar al ejecutado D. ALEJANDRO LUCERO LOPEZ en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 6.340,17 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívase el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso

directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1233-0000-64-0952-20 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA."

Y para que sirva de notificación al demandado ALEJANDRO LUCERO LOPEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 7.968

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### CADIZ

#### EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1080/2020 a instancia de la parte actora D. DANIEL JORGE HARCEJ contra ULZA TAPAS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 25/01/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado ULZA TAPAS SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 4.198,08 euros en concepto de principal, más la de 600 euros calculados para

intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.  
b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes

Notifíquese la presente resolución

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1233 0000 64 1080 20 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Y para que sirva de notificación al demandado ULZA TAPAS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 7.969

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. PATRICIA MARIA SIMINO SERRANO contra CARLO M CLOVE SPAIN SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 21/01/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Decreto: En Algeciras a 21 de enero de 2021

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:**

a) Declarar al ejecutado CARLO M CLOVE SPAIN, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 5738,56 euros de principal mas la de 1721 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"**

Y para que sirva de notificación al demandado CARLO M CLOVE SPAIN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.972

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. LIDIA GUITERREZ FUENTES contra RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, COSTAGOL 73 SA, GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 SL y SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 21/01/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto: En Algeciras a 21 de enero de 2021

**PARTE DISPOSITIVA**

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, a la ejecución solicitada por la ejecutante

Dª. LIDIA GUTIERREZ FUENTES contra RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, COSTAGOL 73 SA, GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 SL y SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL, por la cantidad de 6617,20 euros en concepto de principal, más 1985,16 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53,2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interpones ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIATERESA VIDAUURETAPORRERO, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS. Doy fe."

"Decreto: En Algeciras a 21 de enero de 2021

**PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO:

Procédase al embargo de bienes de la ejecutada RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, COSTAGOL 73 SA, GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 SL y SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL, por importe de 6617,20 &euro en concepto de principal, más 1985,16 &euro de intereses y constas, a cuyo fin requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Habiendo sido declarada la empresa ejecutada en Insolvencia Provisional por este Juzgado de lo Social, en los autos de Ejecución 55/20, por Decreto de fecha 2 de octubre de 2020, conforme a lo acordado en el art. 276.3 de la LRJS, dése traslado al FOGASA, para que, dentro del plazo de QUINCE DIAS, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no interesar la práctica de diligencia alguna, se procederá a dictar la Insolvencia Provisional de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al demandado RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, COSTAGOL 73 SA, GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 SL y SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.974

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2020 a instancia de la parte ejecutante . FRANCISCO YOEL ESPINOSA



SEGOVIA contra RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 14/01/21 del tenor literal siguiente:

“AUTO.- En Algeciras, a catorce de enero de dos mil veintiuno. PARTE DISPOSITIVA.- S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por FRANCISCO YOEL ESPINOSA SEGOVIA , contra RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L. , por la cantidad de 3.127,2 euros en concepto de principal, más la de 938 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SRA. Dª . MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO , JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO.- En Algeciras, a 14 de enero de 2021. PARTE DISPOSITIVA.- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L. , por importe de 3.127,2 euros en concepto de principal, más 938 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fin requiriese a la misma para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas. Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L, con CIF B93474955 y en cuantía de 3.127,2 EUROS del procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándole a la ejecutada a través de Edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia , haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Nº 7.978

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2021 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE ANTONIO SANCHEZ contra ELEMAR LAVANDERIA INDUSTRIAL, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 27/01/21 del tenor literal siguiente:

“AUTO.- En Algeciras, a veintisiete de enero de dos mil veintiuno. PARTE DISPOSITIVA.-S.Sª. Iltma. DIJO: Ha lugar a la ejecución solicitada por D. JOSÉ

ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ frente a ELEMAR LAVANDERÍA INDUSTRIAL S.L debiendo el Sr. Secretario Judicial Encargado de la Agenda Programada, señalar día y hora para la celebración del incidente de no readmisión. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SRA. Dª. MARÍA TERESA VIDAURRETA PORRERO , JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe. DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR. D. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ. En Algeciras, a veintisiete de enero de dos mil veinte y uno. Habiéndose dictado Auto despachando ejecución por la vía de incidente de no readmisión y de conformidad con lo acordado en el mismo, se señala para que tenga lugar la comparecencia prevista en el art. 280 de la LRJS, el próximo día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS 9:50 HORAS previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte ejecutante que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decada de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia. Se hace saber a la parte ejecutante que deberá aportar a dicho acto Informe de Vida Laboral actualizada de la misma. Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo de citación en forma a las mismas, notificándole a la parte ejecutada a través de Edictos dado que consta en el P.L 1235/18 , del cual dimana la misma en paradero desconocido. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Así lo dispongo y firmo. Doy fé.”

Y para que sirva de notificación al demandado ELEMAR LAVANDERIA INDUSTRIAL, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Nº 7.979

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 106/2020 a instancia de la parte ejecutante Dª. NOELIA POZO PIZARRO contra JUAN ANTONIO MARTIN CARDENAS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado 9/11/20 fecha del tenor literal siguiente:

“AUTO.- En Algeciras, a nueve de noviembre de dos mil veinte. PARTE DISPOSITIVA.- S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por NOELIA POZO PIZARRO , contra JUAN ANTONIO MARTÍN CÁRDENAS , por la cantidad de 2.200 euros en concepto de principal, más la de 660 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SRA. Dª. MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO.- En Algeciras, a 9 de Noviembre de 2020 .PARTE DISPOSITIVA.-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada JUAN ANTONIO MARTÍN CÁRDENAS , por importe de 2.200 euros en concepto de principal, más 660 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fin requiriese a la misma para

que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas. Procédase a la averiguación de bienes de la ejecutada en el Punto Neutro Judicial disponible en este Juzgado y de constar bienes, procedase al embargo en cantidad suficiente para cubrir el principal e intereses y costas presupuestadas. Se hace saber a la ejecutada que el/los embargos/s acordado/s podrá dejarse sin efecto si abona dichas cantidades, así como el pago podrá realizarlo igualmente por transferencia en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la cuenta que mantiene en la OP de "SANTANDER", nº IBAN ES55-0049-3569-920005001274-, haciendo constar en el apartado " concepto" el nº 1288-0000-64-0106-20. Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándole a la ejecutada a través de Edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al ejecutado JUAN ANTONIO MARTIN CARDENAS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 7.982

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 144/2020 a instancia de la parte ejecutante. SARAY CANO AGUILAR contra SERVIDRISS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 18/01/21 del tenor literal siguiente:

"AUTO.- En Algeciras, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno. PARTE DISPOSITIVA.- S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por SARAY CANO AGUILAR contra SERVIDRISS S.L., por la cantidad de 1045 euros en concepto de principal, más la de 313 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, .prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SRA. Dª. MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO.- En Algeciras, a 18 de enero de 2021. PARTE DISPOSITIVA.- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada SERVIDRISS S.L., por importe de 1045 euros en concepto de principal, más 313 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fin requiriese a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos,

por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas. Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada SERVIDRISS S.L con CIF BB-93403988 y en cuantía de 1.045 EUROS del procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándole a la ejecutada a través de Edictos, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer "

Y para que sirva de notificación al demandado SERVIDRISS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 7.983

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 133/2020 a instancia de la parte actora D. ISMAEL HERRERA FERRER contra SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL, COSTAGOL 73 SA, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL y RYDER CLUB RESTAURANTES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 21/01/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto: En Algeciras a 21 de enero de 2021

PORTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, a la ejecución solicitada por la ejecutante D. ISMAEL HERRERA FERRER contra SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L., COSTAGOL 73 S.A., GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L., RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., por la cantidad de 4232,23 euros en concepto de principal, más 1269,66 euros calculados para intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53,2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interpones ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS. Doy fe."

"Decreto: En Algeciras a 21 de enero de 2021

PORTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL, COSTAGOL 73 SA, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL y RYDER CLUB RESTAURANTES SL, por importe de 4232,23 &euro en concepto de principal, más 1269,66 &euro de intereses y constas, a cuyo fin requiriese a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes



que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas.

Habiendo sido declarada la empresa ejecutada en Insolvencia Provisional por este Juzgado de lo Social, en los autos de Ejecución 55/20, por Decreto de fecha 2 de octubre de 2020, conforme a lo acordado en el art. 276.3 de la LRJS, dése traslado al FOGASA, para que, dentro del plazo de QUINCE DIAS, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no interesar la práctica de diligencia alguna, se procederá a dictar la Insolvencia Provisional de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE SL, COSTAGOL 73 SA, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL y RYDER CLUB RESTAURANTES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiséis de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.989

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 247/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. ROSA MARIA CARDENAS SEGURA contra TRAUCO S.L. y TRUSTED DELIBERY SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 21/01/21, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Decreto: Algeciras a 21 de enero de 2021

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- a) Declarar al ejecutado TRAUCO, SL, en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 21.781 euros de principal más la de 6846 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.
- c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez se firme la presente resolución.
- d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación al demandado TRAUCO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Nº 7.992

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 193/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. CRISTINA ALCANTARA CAROU contra SOTOMAKI, SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 31/07/2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Auto: En Algeciras a 31 de julio de 2020

**PARTE DISPOSITIVA**

S.Sª. lltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por D/Dª. CRISTINA ALCANTARA CAROU, contra SOTOMAKI, SL por la cantidad de 1.475,85 € en concepto de principal más 10% de mora procesal, más la de 442 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. SRA. Dª . MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

Decreto: Algeciras a 31 de julio de 2020

**PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procédase al embargo de bienes de la ejecutada SOTOMAKI, SL, por importe de 1.475,85 €uro en concepto de principal más 10% de mora procesal, más 442 €uro de intereses y costas presupuestados inicialmente, a cuyo fin requirase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas.

Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DIAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada SOTOMAKI, SL, con CIF B72281710 y en cuantía de 1.475,85 euros del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. UNO DE ALGECIRAS. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado SOTOMAKI, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a 28/01/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Nº 7.993

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros